INFORME DE SUPERVISIÓN N.° 008
CONTRATO CD – 001 DE 2026 – CDP N.° 1000000756 RP N.° 2000000890

PARTES:	**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV NIT 900.266.932-6** **SERVISOFT S.A.** **NIT 800.240.660-2**
OBJETO:	**"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA CAJAS X 200 Y SERVICIOS CONEXOS DEL ARCHIVO* DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV".**
VALOR INICIAL:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($ 4.336.733.00) INCLUIDO IVA.**
FORMA DE PAGO:	**El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV,** cancelará al **CONTRATISTA,** a través de la tesorería, el valor del presente contrato **en** cuotas **MENSUALES** iguales, previo por parte del **CONTRATISTA** radicar la Factura a órdenes del **CONTRATANTE** con cumplimiento de los requisitos para el cobro, además del informe de Supervisión debidamente aprobado. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.
FECHA DE INICIO:	**27 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2026**
VIGENCIA:	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MEDELLÍN ANTIOQUIA**

En la ciudad de Medellín, a los **Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026**, **JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.595.891**, en su calidad de Director General y supervisor del **Contrato CD 001 de 2026**, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, NIT **900.266.932-6**, procede a efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual a cargo de **SERVISOFT S.A.**, NIT **800.240.660-2**, representada legalmente por **VLADIMIR PEÑA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **79.243.164**, con fundamento en los artículos 4, 5, 14, 26 y 32 de la Ley 80 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Ley 594 de 2000; el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación; y las obligaciones pactadas en el contrato.

1. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato **CD 001 de 2026** se encuentra **EN EJECUCIÓN**. Las siete facturas relacionadas a continuación suman **$2.241.116,01, equivalentes al 51,68 %** del valor inicial de **$4.336.733,00**; el saldo aritmético frente a ese valor es **$2.095.616,99**. Se trata de valores facturados según la relación disponible, **La factura FES4033**, expedida el **22 de septiembre de 2026 por $318.854,00**, corresponde al servicio de custodia de 281 cajas durante el **01 al 31 de agosto de 2026**. La revisión de cantidades, condiciones de custodia y nota comercial de la factura se desarrolla en los numerales 2, 5 y 6.

Relaciones de Servicio (s) Facturado (s):

1. **FACTURA: FES3724, 13/03/2026, $318.854,00 IVA incluido.**
2. **FACTURA: FES3774, 17/04/2026, $318.854,00 IVA incluido.**
3. **FACTURA: FES3810, 07/05/2026, $318.854,00 IVA incluido.**
4. **FACTURA: FES3869, 11/06/2026, $318.854,00 IVA incluido.**
5. **FACTURA: FES3902, 07/07/2026, $324.612,41 IVA incluido.**
6. **FACTURA: FES3970, 13/08/2026, $322.233,60 IVA incluido.**
7. **FACTURA: FES4033, 22/09/2026, $318.854,00 IVA incluido.**

2. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El Director General visitó la bodega el 0**7 de julio de 2026** y documentó **cuatro hallazgos**: cajas apiladas y deformadas (hallazgos 1 y 4), coexistencia de puestos de trabajo con el depósito (hallazgo 2) y falta de verificación de la suficiencia del control ambiental (hallazgo 3). El informe mensual de SERVISOFT S.A. **de agosto de 2026** afirma que dispone de estantería, separación de áreas, monitoreo ambiental y equipos de emergencia, **pero no acompaña una respuesta individualizada ni un plan de subsanación con evidencias que permitan cerrar esos hallazgos**. La visita estimó aproximadamente 281 en custodia y facturadas.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

a) Revisión del informe del contratista correspondiente al **1 al 31 de agosto de 2026.**
b) Comparación de ese informe con el informe de visita de Control Interno del 7 de julio de 2026 y el Informe de Supervisión N.° 007.
c) Comprobación aritmética del acumulado de las facturas relacionadas y examen de la **factura FES4033**.
d) Revisión de la certificación del revisor fiscal, de cuatro reportes individuales de PILA y de la constancia de la Junta Central de Contadores.
e) Identificación de evidencias técnicas pendientes, medidas correctivas y verificación presencial para la matriz de riesgos.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

SERVISOFT S.A. aportó certificación suscrita el **22 de septiembre de 2026** por el revisor fiscal **Andrés Felipe Gómez Marín, T. P. 130557-T**, quien afirma el pago de aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados durante los seis meses anteriores. El certificado de la Junta Central de Contadores, expedido el **3 de agosto de 2026** y vigente por **tres meses**, registra su inscripción activa y ausencia de antecedentes disciplinarios. **Los cuatro reportes individuales de PILA** anexos identifican la **planilla E N.° 87321326, período de cotización 202607 y período de servicio 202608, en estado PAGADA**. Estos reportes respaldan a los afiliados allí relacionados, pero no equivalen a la planilla consolidada de toda la nómina. La certificación se valora conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; se incorporan sus soportes al expediente y se conserva la facultad de comprobarlos.

4. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

La supervisión contrasta el informe mensual de agosto de **SERVISOFT S.A**. con la visita de Control Interno del 0**7 de julio de 2026** y las observaciones arrastradas del Informe de **Supervisión N.° 007**. La fecha de julio corresponde al documento de visita aportado y corrige la referencia a marzo del informe anterior. Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 facultan a la supervisión para requerir aclaraciones y verificar la ejecución. Para la custodia documental son pertinentes el artículo 14 de la Ley 594 de 2000 y los artículos 3.1.1, 3.1.2 y 6.1.1.4 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

Se registra a continuación el estado de cada asunto, la manifestación del contratista, la comprobación posible con los anexos y el soporte necesario para resolverlo. El estado **«ABIERTO»** significa que la evidencia examinada no permite tener por ejecutada y verificada la corrección; no constituye, por sí mismo, declaración de incumplimiento.

El informe del contratista contiene afirmaciones generales sobre sus instalaciones y un registro mensual de servicios. La foto de la página 09 muestra cajas dispuestas unas sobre otras; no se adjuntaron registros ambientales, acta de reubicación, inventario conciliado, actas de sustitución de cajas ***(a cargo del Establecimiento Publico como plan de mejoramiento),*** soportes de mantenimiento ni un plan de mejoramiento con responsables y plazos. Por ello, las afirmaciones del informe se tienen como manifestaciones sujetas a contraste, y no como prueba de cierre de las observaciones.

1. Almacenamiento y estado de cajas. La Dirección observó apilamiento y deformaciones (hallazgos 1 y 4). **SERVISOFT** indica que dispone de estantería metálica y que custodia 281 cajas; la fotografía de su propio informe no permite comprobar acceso independiente ni corrección de las cajas dañadas. Se requiere relación individual de cajas afectadas, registro de evaluación del contenido, acta de reubicación o realmacenamiento, evidencia fotográfica fechada e identificación de cajas sustituidas. Responsable de aportar: **Establecimiento Público APEV**.; verificación: **supervisión con apoyo de gestión documental**. **Plazo**: incluir acciones y fecha de ejecución en el plan requerido. Estado**: ABIERTO.**

2. Separación del depósito y control del riesgo eléctrico. La visita identificó puestos de trabajo y equipos en la misma zona (hallazgo 2). El contratista afirma que las áreas están separadas y que existen controles eléctricos y contra incendio, pero no aporta plano o registro fechado de reubicación, medición de separación, evaluación eléctrica, inspección de equipos ni evidencia de mantenimiento de detectores y extintores aplicable al depósito APEV. El artículo 3.1.2, numeral 7, del Acuerdo 001 de 2024 exige separar las zonas de trabajo y consulta de las de almacenamiento. Aportar dichos soportes y someterlos a visita. Responsable: **SERVISOFT S.A.;** verificación: supervisión. Estado: **ABIERTO.**

3. Control ambiental. La Dirección de APEV observó deshumidificadores y dispositivos de monitoreo, pero no pudo verificar la capacidad ni operación de un sistema que mantenga condiciones estables (hallazgo 3). **SERVISOFT** asegura que mide a diario temperatura y humedad y ofrece rangos teóricos, sin anexar lecturas históricas, ubicación y calibración de sensores, mantenimiento, análisis de fluctuaciones ni medidas adoptadas ante desviaciones. No se exige de manera abstracta un equipo específico**: debe demostrarse que el sistema efectivamente conserva las condiciones apropiadas para los soportes custodiados.** Aportar registros diarios de julio a septiembre de 2026 y los controles correspondientes. Responsable: **SERVISOFT S.A**.; verificación: supervisión. Estado: **ABIERTO**.

4. Plan de acción y evidencias de prevención. El informe de agosto enumera cámaras, detectores, extintores y vigilancia, pero no responde una por una las recomendaciones de la Dirección General ni presenta cronograma, responsable, indicador, soporte y fecha de cierre. Aportar plan de subsanación con acciones inmediatas para las cajas deformadas y riesgos de incendio, constancias de inspección y mantenimiento y protocolo de incidentes. La efectividad se determinará con revisión documental y visita posterior. Responsable: **SERVISOFT S.A**.; verificación: supervisión. Estado: **ABIERTO.**

Se requiere a **SERVISOFT S.A**., dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de este informe, **respuesta individual a los asuntos anteriores y plan de acción con responsable, fecha de inicio y finalización**, evidencia e indicador por actividad. Las medidas inmediatas de protección de las cajas deben iniciarse sin esperar el vencimiento de ese término. La supervisión y el área competente en gestión documental documentarán una visita de contraste, registrarán evidencia y decidirán motivadamente el cierre o continuidad de cada observación. El riesgo de conservación, incendio y trazabilidad permanece ACTIVO Y SUJETO A SEGUIMIENTO.

5. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se cuenta con un informe mensual y una factura que dan cuenta del servicio de custodia reportado por el contratista para agosto de 2026, con **281 cajas declaradas** y una factura por $318.854,00. No hubo solicitudes de préstamo según el informe mensual; la evaluación global del período es **PRESTACIÓN REPORTADA CON OBSERVACIONES ABIERTAS**: ninguna de las líneas anteriores se cierra mediante las declaraciones generales del contratista, y este informe **no declara incumplimiento contractual ni pérdida de documentos.**

La factura FES4033 consigna $267.944,54 de base y $50.909,46 de IVA, para un total de $318.854,00.

La conformidad técnica definitiva y la aprobación de pago de FES4033 **queda habilitada para el pago del servicio**. La respuesta y el plan correctivo se incorporarán al expediente y se comprobarán en visita con registro de caja, área, ambiente y seguridad. La certificación del revisor fiscal y los reportes individuales de PILA respaldan la revisión de aportes en el alcance indicado en el numeral 4.

EL CONTRATANTE:
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP-APEV, Dirección: Carrera 55 N° 40 A- 23 Ofc 512 Medellín. - Móvil: 323 2916755 Correo de contacto: apev@medellin.gov.co

EL CONTRATISTA:
SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2 Dirección: Carrera 47E N° 78C SUR - 74 Sabaneta Ant. Mail: aarredondo@servisoft.com.co ; sescobar@servisoft.com.co Teléfono: 6044160055.

Para constancia de la evaluación y de los requerimientos consignados, se suscribe en Medellín el veintitrés (23) de septiembre de 2026.

JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
Supervisor

SERVISOFT S.A.
NIT. 800240660
Teléfono : 4160055
CR 47 E 78 C SUR 74 SABANETA
No somos retenedores IVA
Somos responsables del IVA
Correo: facturaeproveedores@servisoft.com.co
Actividad economica RIT-RUT 6201
Responsable de ICA
Autorretenedores de ICA Municipio de Sabaneta.
RESOLUCIÓN NÚMERO 2025007774 de 10-07-2025

SERVI SOFT S.A.
LÍDERES EN GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL EN COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FES4033

SEÑOR(ES): ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE			**NIT:** 900266932-6	**FECHA DE FACTURA**			**FECHA DE VENCIMIENTO**		
				DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
				22	09	2026	07	10	2026
DIRECCION: CL 44 52 - 165			**TEL.:** 3857337	**HORA:** 1:48:10 p. m					
				F. VALIDACION: 2026-09-22T13:48:34.374Z					
CIUDAD: MEDELLIN			**CEL.:**	CONDICIONES DE PAGO: **CREDITO** 15 días					

CORREO CLIENTE: apev@medellin.gov.co

CUFE: b4218875ea053e20dc134f3914ea968fb3973cb6b66ba5317ff1cbd223c890bbe0f3dab28074d20c39739648bc7e2d87

ITEM	REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA %	DCTO %	VR. TOTAL
1	00013	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE CAJAS Valor mensual proceso de custodia, almacenamiento de expedientes en caja de archivo X200 281 cajas PERIODO: 1 al 31 de Agosto 2026 CONTRATO 2026-MDL- CUS-APEV-04-01.	1.00	267,944.54	19		267,944.54

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [ ] EFECTIVO [ ] TARJETA DÉBITO [ ] TARJETA CRÉDITO [ ] CHEQUE [ ] BONOS [ ] OTROS [X]

SON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:
ABONO FACTURA FES3889

VALOR BRUTO	267,944.54
DESCUENTO	
SUBTOTAL	267,944.54
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA (19%)	50,909.46
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	318,854.00

RESOLUCION DIAN Nro. 18764096456618 FECHA 01/08/2025 FECHA FINAL 01/02/2027 AUTORIZA RANGO FES3376 AL FES5000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

Señores

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP

Medellín – Antioquia

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Andrés Felipe Gómez Marín, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.270.447 y con Tarjeta Profesional No.130557-T expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de Servisoft S.A. identificada con NIT 800.240.660-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que en los últimos seis meses, la empresa ha realizado el pago de los Aportes al Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley correspondiente a todos los empleados y en especial los que se encuentran asignados al contrato en ejecución.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente la sociedad es responsable de calcular y consignar la Autorrenta y por lo cual se beneficia de la exención del pago de aportes a Salud, SENA y al I.C.B.F. sobre los salarios iguales o inferiores a diez (10) SMMLV de acuerdo al Art. 114-1 del E.T.

Dado en Sabaneta, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre 2026.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN
Revisor fiscal
T.P. 130557-T